

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la
renovación puestos de trabajo digital
únicos para el personal de la Junta de
Andalucía.**

Expediente CONTR-2026-250469

Renovación puestos de trabajo digital únicos para el personal de la Junta de Andalucía

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOPFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. Justificación.....	3
2. Objeto del contrato.....	5
3. Características de los bienes a adquirir.....	5
3.1. Características del puesto estándar.....	5
4. Condiciones generales.....	9
4.1. Definiciones.....	9
4.2. Garantía.....	12
4.3. Tiempos máximos para la prestación del servicio.....	13
4.4. Normativa de seguridad y gestión de los productos y sus residuos.....	14
4.5. Etiquetado del material suministrado.....	14
4.6. Serografiado de los bienes.....	15
4.7. Comprobación física de los bienes.....	15
4.8. Configuración de los equipos ofertados.....	16
4.9. Entrega.....	16
4.10. Responsable del contrato.....	16

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOPFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Justificación.

A la Agencia Digital de Andalucía, que está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 5/2025, publicado en el boletín extraordinario de la Junta de Andalucía número 11 el 15 de octubre de 2025 y del artículo 6.1, a) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban sus estatutos, le corresponden todas las funciones relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las administraciones públicas de la Junta de Andalucía, el desarrollo en lo que respecta al uso de las nuevas tecnologías para el Gobierno Abierto, así como las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En el ámbito comunitario, la Confederación Europea de Sindicatos (CES), la Unión de Confederaciones de la Industria y de Empresarios de Europa (UNICE), la Unión Europea del Artesanado y de la Pequeña y Mediana Empresa (UNICE/UEAPME) y el Centro Europeo de la Empresa Pública (CEEP), firmaron, ya en el año 2002, el Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo, suscrito por los interlocutores sociales europeos en julio de 2002 y revisado en 2009, a fin de dar más seguridad a los teletrabajadores y las teletrabajadoras por cuenta ajena en la UE. Este Acuerdo entendió esta modalidad del trabajo a distancia como un medio para modernizar la organización del trabajo para las empresas y organizaciones de servicios públicos, y para dar una mayor autonomía en la realización de sus tareas a las personas trabajadoras.

El objeto del Acuerdo era elaborar un marco general a escala europea sobre las condiciones laborales de teletrabajadoras y teletrabajadores y compaginar las necesidades de flexibilidad y seguridad que son comunes a estos y a las empresas. El Acuerdo otorga a las personas trabajadoras a distancia la misma protección global que a las que ejercen sus actividades en los locales de la empresa.

En dicho Acuerdo se define el teletrabajo como una forma de organización o de realización del trabajo utilizando las tecnologías de la información, en el marco de un contrato o de una relación laboral, en la que un trabajo que también habría podido realizarse en los locales de la empresa, se ejecuta habitualmente fuera de estos.

La aprobación de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, publicada en el BOE num. 164 de 10 de julio de 2021, ha venido a regular y normar todos los aspectos del teletrabajo. El objetivo es proporcionar una regulación suficiente, transversal e integrada en una norma sustantiva única que dé respuestas a diversas necesidades, equilibrando el uso de estas nuevas formas de prestación de trabajo por cuenta ajena y las ventajas que suponen para empresas y personas trabajadoras, de un lado, y un marco de derechos que satisfagan, entre otros, los principios sobre su carácter voluntario y reversible, el principio de igualdad de trato en las condiciones profesionales, el ejercicio de derechos colectivos, los tiempos máximos de trabajo y los tiempos mínimos de descanso, la igualdad de oportunidades en el territorio, la distribución flexible del tiempo de trabajo, así como los aspectos preventivos relacionados básicamente con la fatiga física y mental, el uso de pantallas de visualización de datos y los riesgos de aislamiento.

Por otro lado, la Agenda Digital España 2025 y el Plan de Digitalización de las AAPP 2021-2025 contemplan un conjunto de inversiones y reformas para la transformación digital del sector público. Una de las actuaciones relevantes es la transformación hacia un Puesto de Trabajo Inteligente para proporcionar soluciones de puesto de trabajo, conectividad y colaboración de nueva generación que habiliten la movilidad y el trabajo no presencial de los empleados públicos, para ello es necesario la renovación de ordenadores portátiles que puedan dar estas facilidades a los empleados públicos. La posibilidad de prestar los servicios desde ubicaciones diversas, no focalizadas en los centros de trabajo de manera exclusiva, requerirá prestar especial

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOPFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

atención a las condiciones de ciberseguridad de los puestos de trabajo, para lo que será necesario disponer de capacidades avanzadas de detección y protección, facilitando el uso en la modalidad de trabajo no presencial con todas las garantías de seguridad.

La Agencia Digital de Andalucía, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas dio durante el año 2022 un importante paso en el apoyo al teletrabajo con la publicación de la Resolución por la que se aprueba el puesto de trabajo digital único, de fecha 23/06/2022. El artículo 9 de los Estatutos dispone que la actuación de la Agencia estará presidida, entre otros, por los principios generales de racionalización y sostenibilidad, de respuesta rápida y garantía de prestación y mantenimiento de los servicios esenciales, así como de seguridad. La racionalización y la sostenibilidad exige, por un lado, dotar a la organización de prácticas de funcionamiento estandarizadas que sean de aplicación a todo el personal y, por otro, adecuar el equipamiento a las necesidades estrictamente necesarias para el desempeño de las funciones. La disponibilidad de un único puesto de trabajo digital viene a cumplir ambas exigencias, llevando además aparejado un importante ahorro de costes en infraestructura, licencias, gestión y soporte del puesto de trabajo digital.

La puesta en marcha una estrategia de transformación hacia el puesto de trabajo digital mediante su evolución hacia la movilidad tuvo un primer paso durante el año 2022 con la compra de portátiles de características estándares. Esta estrategia, inicialmente alineada con la inversión MRR C11.I3 sobre Puesto de Trabajo Inteligente, orientada a la movilidad y a la utilización de herramientas colaborativas, se continuó en el año 2025 y se pretende continuar en este ejercicio de 2026.

Los objetivos que se persiguen con esta actuación son:

- Mejorar la eficiencia y productividad de la administración pública de Andalucía a través de la digitalización de los procedimientos administrativos. Se espera que el equipamiento adquirido permita a los empleados públicos trabajar de manera más eficiente y efectiva, lo que a su vez mejora la calidad de los servicios públicos ofrecidos a los ciudadanos.
- Aumentar la transparencia y el acceso a la información pública a través de la digitalización. Se espera que el equipamiento adquirido permita crear un sistema más transparente y accesible para los ciudadanos, lo que a su vez puede mejorar la confianza en la administración pública.
- Mejorar la coordinación y colaboración entre diferentes organismos de la administración pública. Se espera que el equipamiento adquirido permita una comunicación más rápida y efectiva entre los empleados públicos, lo que puede mejorar la coordinación y colaboración en la realización de procedimientos administrativos.
- Mejorar la capacidad de respuesta de la administración pública ante situaciones de emergencia o crisis. Se espera que el equipamiento adquirido permita una gestión más efectiva y ágil de los recursos y la información, lo que puede mejorar la capacidad de la administración pública para responder ante situaciones de emergencia o crisis.
- Mejorar las limitaciones geográficas y de movilidad, lo que permitirá a los empleados públicos trabajar de manera más eficiente y efectiva en cualquier lugar.

La renovación que se pretende hacer con este contrato son equipos para proveer puestos en movilidad y teletrabajo; y será un impulso hacia la consecución de mayor cuota en línea con los proyectos ya iniciados, reduciendo la obsolescencia del parque de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, y en especial los Órganos Judiciales, que tienen una obsolescencia mayor.

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOPFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El puesto de trabajo digital único incorporará, además del ordenador portátil, accesorios (teclado, ratón, docking, adaptador de red, auriculares, cable antirrobo y mochila de transporte).

2. Objeto del contrato.

Renovación de Puestos de Trabajo Digital Únicos (PTDU) para puestos de usuario estándar para empleados públicos de la Junta de Andalucía.

3. Características de los bienes a adquirir.

Los licitadores entregarán en su oferta documentación en la que conste el modelo, marca, fotografías, descripción detallada y las características técnicas completas de los elementos ofertados. Todos los elementos tecnológicos a ofertar incluirán todos los componentes necesarios para su operatividad completa desde el momento de la instalación, configuración y puesta en marcha. Al presentar la oferta el licitador deberá ajustarse a la terminología utilizada en el pliego, de forma que se pueda identificar con claridad y precisión el cumplimiento de los requisitos mínimos.

3.1. Características del puesto estándar.

Las características mínimas de cada uno de los elementos que lo integran son:

Portátiles:

- Arquitectura X86 - 64 bits y tecnología multinúcleo.
- Procesador con fecha de lanzamiento a partir del tercer cuatrimestre de 2025 (Q3 25).
- El **equipo ofertado** deberá ofrecer un rendimiento mínimo del procesador de 19.000 puntos en la prueba PassMark CPU Mark ver. 11.1.
- Procesador NPU para IA con 45 TOPS.
- Deberán incorporar firmware UEFI (Unified Extensible Firmware Interface) BIOS con funcionalidades de Secure Boot.
- El fabricante a través de su web de soporte deberá garantizar actualizaciones (firmware, BIOS, controladores, parches, drivers, etc.), al menos durante el periodo de garantía, para asegurar la corrección de errores, solución de problemas de seguridad, mejorar de la compatibilidad, incorporación de nuevas funcionalidades, manuales, etc. Para su acceso, bastará con introducir la referencia, p/n o número de serie del equipo. No se debe redirigir a webs de terceros. Dicha web ha de ser indicada en la oferta técnica.
- Recuperación de BIOS en caso de detectarse un fallo en la BIOS durante el arranque. La BIOS debe incorporar una solución tecnológica para que, en caso de un ataque malware o similar, el portátil actúe automáticamente sin intervención del usuario y se recupere desde una versión anterior de BIOS libre de virus, repeliendo así el ataque. Este proceso tendrá que venir documentado cómo se hacen en la oferta.

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOPFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El acceso a la BIOS deberá estar protegida mediante contraseña de supervisor o administrador o cualquier otro mecanismo que permita restringir el acceso a su configuración.
- Chip TPM 2.0 certificado TCG y FIPS 140-2.
- La memoria RAM será de 16 GB con posibilidad de ampliar posteriormente a 32 GB, o vendrá con 32 GB.
- Disco duro interno de 512 GB. de tecnología SSD TLC NVMe PCIe Gen4x4.
- Tarjeta de red inalámbrica compatible con el estándar IEEE 802.11ax, con soporte para 2.4 GHz, 5 GHz y 6 GHz. Compatible con los protocolos de seguridad WPA2 y WPA3.
- Bluetooth 5.2.
- Tarjeta gráfica: integrada en placa o en procesador.
- Resolución 1920 x 1200 píxeles. 300 nits (1 cd/m²=1 nit).
- El tamaño de la diagonal visible de la pantalla debe ser entre 14" y menos de 15".
- Batería de tecnología de iones de litio (Li-ion), equivalente o superior, con capacidad mínima de 50 Wh. La batería deberá corresponder a una gama o tecnología de larga vida útil (Long Life Battery o denominación equivalente del fabricante), diseñada para maximizar el número de ciclos de carga y minimizar la degradación de la capacidad.
- Diseño modular no soldada de la batería que permita el reemplazo en caso de avería o fuera de mantenimiento.
- Licencia genuina de Microsoft Windows 11 profesional OEM. Los equipos se entregarán para poder activarse con su licencia genuina adquirida al efecto por el adjudicatario.
- Los equipos estarán certificados para Windows 11 y aparecerán en la Windows Compatible Products List (CPL) de Microsoft.
- Cargador original del fabricante para el portátil tipo USB-C de al menos 65W.
- Conectores:
 - Puertos USB-C: El equipo dispondrá de un mínimo de dos puertos físicos USB-C. Al menos 1 con tecnología Thunderbolt 4.0, USB4 o equivalente, con soporte para USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) y USB Power Delivery (USB PD).
 - Interfaz de vídeo: El equipo debe incluir un puerto HDMI 2.1 (o superior). En caso de no incluirlo, se exigirá de forma obligatoria un tercer puerto USB-C independiente dedicado y con soporte DisplayPort Alt Mode.
 - Puertos USB Tipo A: Dos puertos físicos USB-A que cumplan con el estándar USB 3.2
- 2 altavoces de 1,5 Watios cada uno. 2 micrófonos internos.
- Webcam integrada resolución Full HD.
- Peso máximo sin el cargador de 1,55 Kg.
- Teclado con juego de caracteres del alfabeto castellano (QWERTY). Retroiluminado.
- Nivel de presión acústica en funcionamiento según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 35 dB.
- Ranura de seguridad tipo Kensington.
- EPEAT Gold. Se entregará certificado correspondiente. De cualquier país de la CE.

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOPFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Testado bajo pruebas MIL-STD-810H. Se entregará certificado de cada modelo. Al menos 7 procedimientos aprobados en cada modelo.
- Marcado CE. Conformidad con la normativa europea y española. Se entregará el correspondiente certificado para marca y modelo ofertado.
- Cumplir con los requisitos de diseño ecológico de acuerdo con el REGLAMENTO (UE) No. 617/2013 DE LA COMISIÓN de 26 de junio de 2013 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los ordenadores y servidores informáticos.
- Etiquetado e inventariado CRIJA en origen.
- Serigrafía láser con el logo de la Junta de Andalucía en origen.
- Garantía de fabricación de un mínimo de 3 años tras las entregas del fabricante con recogida y entrega in situ. La batería estará incluida en la garantía.
- Garantía de repuestos garantizada durante 6 años tras las entregas.

Docking:

- La estación de acoplamiento deberá pertenecer a la gama profesional o empresarial del fabricante y estar diseñada para un uso intensivo en entornos corporativos.
- Un puerto HDMI.
- Un puerto RJ-45, con MAC pass-through.
- Un puerto USB-C Alt Mode y Power Delivery para alimentar al portátil ofertado.
- 3 puertos USB adicionales (pueden ser USB-C ó USB-A, pero al menos 1, USB-C). El ratón y el teclado ofertado deben poder conectarse directamente sin ningún adaptador a alguno de estos puertos de forma simultánea.
- Cargador de alimentación.
- Cable de conexión al portátil.

Teclado:

- Plug & Play.
- Teclado numérico a la derecha.
- Cable USB compatible con longitud mínima de 1,3 m.
- Teclas anti-desgaste.
- Luz de bloqueo de mayúsculas.
- Apoyo antideslizante efectivo.
- Color: Negro mate.
- Pestañas traseras para inclinación.
- Diseño teclado: QWERTY español.
- Teclas Windows.
- Compatibilidad universal.

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOPFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Garantía de fabricación de tres años.
- Lector de tarjetas criptográficas (sólo para los lotes 1 y2)

Ratón:

- Plug & Play.
- Resolución de movimiento mínimo 2.400 DPI.
- Factor de forma: Ambidextro.
- Tecnología de movimiento óptica.
- De tamaño normal, que no sean mini ratones. Deben medir de largo mínimo 10 cm.
- Interfaz de dispositivo:
 - Tipo USB.
 - Longitud del cable: 1,3 m. mínimo.
- Sin luces o con luces que puedan apagarse
- Tipo de botones: Botones presionados.
- Desplazamiento: Rueda.
- Color de producto: Negro/gris mate.
- Compatibilidad universal.
- Garantía de fabricación de tres años.

Auriculares con micrófono:

- Cableado tipo USB-C.
- Rango de frecuencia de 20 Hz a 20 kHz
- Supra aurales con almohadillas suaves de espuma viscoelástica o cuero sintético.
- Diademas ajustables y micrófonos giratorios si no están en el cable.
- Botones táctiles para ajustar volumen y silenciar el micrófono
- Cable de al menos 1,5 metros con conexión compatible para el portátil y el monitor docking
- Garantía de fabricación de tres años.

Adaptador red RJ-45 por USB C.

- Si el portátil dispone de conector RJ-45 no hará falta este accesorio.
- En el caso de que sea necesario se requiere que permita “wake on lan” .

Cable sistema antirrobo:

- Sistema de cierre con llave (dos llaves y llave maestra). El número de llaves maestra se indicará en la definición de unidades mínimas.
- Cerradura de acero compatible con el equipo ofertado

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOpFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Longitud entre 1,5 m y 2m.
- Grosor del cable, al menos 4 mm.
- Compatible con la ranura de seguridad Kensington del portátil ofertado.
- Color: Plata/negro.
- Garantía de fabricación de tres años.

Mochila de transporte:

- Mochila adaptada al tamaño para transportar y proteger adecuadamente el equipo portátil ofertado.
- Acolchado integral de alta densidad en base, laterales y compartimento principal, adaptado al tamaño del portátil ofertado, con protección reforzada frente a impactos y caídas.
- Dos compartimentos: portátil/documentos.
- Cierre de doble cremallera por compartimento
- El compartimento para el portátil debe estar acolchado e incluir un sistema de sujeción interior (cinta con velcro, banda elástica o equivalente) que fije el equipo y evite su movimiento durante el transporte.
- Tirantes acolchados y ergonómicos.
- Color: Negro.
- Garantía de fabricación de tres años.

4. Condiciones generales.

4.1. Definiciones.

Reparación.

Arreglo o, en su caso, la sustitución de las piezas defectuosas para el correcto funcionamiento del bien adquiridos.

Garantía de reparación.

Tiempo durante el cual la empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo la reparación de los bienes adquiridos, independientemente del coste que conlleve dichas acciones.

Coste de reparación.

Precio establecido por la empresa adjudicataria para llevar a cabo las operaciones correspondientes a la Garantía de Reparación. Según el caso, podrá ir incluido en el coste del contrato de mantenimiento. El coste de reparación incluye la mano de obra y desplazamiento de la persona que efectuará la reparación.

Mantenimiento.

Conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que los bienes adquiridos puedan seguir funcionando adecuadamente.

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOPFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Garantía de mantenimiento.

Tiempo a que se compromete la empresa adjudicataria a ofrecer un servicio de mantenimiento de los bienes adquiridos, independientemente del coste que conlleve dichas acciones.

Coste del mantenimiento.

Precio establecido por la empresa adjudicataria para llevar a cabo las operaciones correspondientes a la Garantía de Mantenimiento. Según el caso, podrá ir incluido en el coste del contrato de reparación. El coste de mantenimiento incluye la mano de obra y el desplazamiento de la persona que efectuará el diagnóstico de una posible avería y el presupuesto del coste de reparación.

Garantía de fabricación.

Compromiso temporal que asume la empresa adjudicataria por el cual se responsabiliza a reparar o sustituir gratuitamente los bienes suministrados, sus complementos y piezas de repuesto, en el caso de fallos intrínsecos o de un funcionamiento incorrecto por defecto de fabricación.

Incluye, además, durante este período, el coste de la mano de obra, los desplazamientos, las piezas de repuesto, y cualquier otro coste implicado en el desempeño de la reparación.

Salvo prueba en contrario, se presumirá que las faltas de conformidad que se manifiesten en los tres años siguientes a la entrega del bien ya existían cuando el bien se entregó, excepto cuando para los bienes esta presunción sea incompatible con su naturaleza o la índole de la falta de conformidad.

Garantía de stock de piezas de repuesto.

Compromiso temporal que asume la empresa adjudicataria de tener disponibles piezas de repuesto para la reparación de un bien hasta el fin de vida útil.

Garantía general.

Condiciones de mantenimiento y garantía propiamente dicha del bien que engloba los conceptos antes mencionados, según los periodos que se especifican en los correspondientes apartados.

Horario de atención de incidencias.

Rango horario durante el cual la empresa adjudicataria atenderá las solicitudes de incidencias por personal capacitado para tal finalidad. Este horario dependerá del día de la semana al que corresponda. La comunicación de las incidencias se podrá realizar por teléfono o por correo electrónico.

Horario de asistencia in situ a reparaciones.

Rango horario durante el cual la empresa adjudicataria está obligada a la asistencia presencial por personal técnico cualificado en las instalaciones donde se encuentre el equipo a reparar. Este horario dependerá del día de la semana al que corresponda.

Fecha-Hora de notificación de avería.

Fecha y hora en que una persona usuaria se pone en contacto, mediante el procedimiento normalizado establecido, con la empresa adjudicataria prestadora del servicio para el aviso de una incidencia. Los avisos de incidencias podrán ser realizados durante el horario de atención de incidencias.

Fecha-Hora de contacto del técnico con el usuario.

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOPFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fecha y hora en que el personal técnico especializado de la empresa adjudicataria se pone en contacto con el demandante de la actuación a fin de determinar la naturaleza de la avería, su posible solución telefónica o concertar la visita de un técnico in situ.

Tiempo de respuesta.

Tiempo de respuesta = (Fecha-Hora de contacto del técnico con el usuario) – (Fecha-Hora de notificación avería)

Resolución de la avería.

Reparación total del equipo averiado, o en su caso, la sustitución permanente del mismo por otro de características iguales o superiores en aquellos casos que la reparación sea imposible de realizar o esté debidamente justificada.

La resolución de la avería debe ser aceptada por la persona usuaria o por quién lo represente en nombre de la organización contratante.

Fecha-Hora de resolución del equipo averiado o sustitución permanente por otro equipo.

Fecha y hora en que el personal técnico especializado de la empresa adjudicataria da por resuelta la vería y la resolución es aceptada.

Tiempo de resolución.

Tiempo de resolución = (Fecha-Hora de resolución del equipo averiado o sustitución permanente por otro equipo) – (Fecha-Hora de notificación de avería)

Fecha-Hora del equipo funcionando con los mismos servicios iniciales.

Fecha-Hora en que el equipo averiado vuelve a prestar el servicio que prestaba antes de la avería ya sea porque se haya reparado el mismo o porque el adjudicatario haya aportado un equipo provisional de sustitución mientras se resuelve el problema del equipo averiado. Dicho equipo deberá estar configurado para seguir prestando el servicio original.

Tiempo de discontinuidad del servicio.

Tiempo discontinuidad del servicio = (Fecha-Hora del equipo funcionando con los mismos servicios iniciales) – (Fecha-Hora de contacto del técnico con el usuario)

Controladores/drivers.

En el caso de que fuese necesario, deberán incluirse los controladores originales para el correcto funcionamiento del bien suministrado en los sistemas operativos que se indiquen.

4.2. Garantía.

Las personas gestoras del equipamiento suministrado tendrán como interlocutor único a personas de la empresa adjudicataria tanto para suministros como para reparaciones y averías, no pudiendo derivar esta gestión a terceras personas (servicios técnicos subcontratados, servicios técnicos oficiales, etc.).

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOPFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez realizado el suministro, y a partir de la fecha de la recepción oficial dará comienzo, de forma obligatoria, el período de garantía del bien suministrado. El periodo de Garantía podrá ser ampliado para años sucesivos, si así figura en la oferta. Como mínimo, englobará los siguientes puntos:

1. Garantía de fabricación durante tres años. Salvo prueba en contrario, se presumirá que las faltas de conformidad que se manifiesten en los 3 años siguientes a la entrega del bien y sus complementos ya existían cuando el bien se entregó, excepto cuando para los bienes esta presunción sea incompatible con su naturaleza o la índole de la falta de conformidad.
2. Horario para la recepción de Incidencias. Como mínimo será de 7 horas diarias, de lunes a viernes laborables, repartidas en horario de 8:00 a 20:00 horas, preferentemente en horario de mañana.
3. Horario de asistencia in situ de reparación. Como mínimo será de 7 horas diarias, de lunes a viernes laborables, repartidas en horario de 8:00 a 20:00 horas, preferentemente en horario de mañana.

Se entenderán incluidos los siguientes servicios durante el período de vigencia de la garantía:

- El personal técnico encargado de la reparación, propio de la plantilla del adjudicatario o de “terceros”, deberá acudir a las reparaciones provistos de la correspondiente acreditación. Los perjuicios ocasionados, incluida la negación de acceso, por la ausencia de esta acreditación, sólo serán imputables al contratista.
- Los elementos que deban ser sustituidos, habrán de serlo por piezas originales u otras expresamente señaladas como equivalentes por el fabricante del equipo original, o bien otras aceptadas por la Junta de Andalucía. La pieza nueva gozará del mismo período de garantía que tenía la pieza a la que sustituyó, respetando además un período de garantía de al menos un año desde la fecha de instalación de la nueva pieza.
- Si a causa de la complejidad de la avería, el bien hubiera de ser reparada fuera del lugar en el que se encuentre instalada o el tiempo de reparación fuera superior a 7 días laborables hábiles contados a partir de su notificación, el órgano de contratación podrá exigir la sustitución temporal del equipo si lo considera necesario. Los gastos generados por cualquier operación exigida por la reparación o sustitución del equipo, incluido el movimiento o retirada del bien, los gastos de viaje y dieta de los técnicos, etc., serán por cuenta del adjudicatario, el cual no podrá reclamar abonos adicionales por estos conceptos.
- La empresa adjudicataria garantizará bajo su responsabilidad la previsión de cualquier clase de repuestos y fungibles necesarios para el mantenimiento del equipo. No obstante, si resultase imposible, difícil o excesivamente onerosa su obtención y/o reparación o se superase el tiempo máximo de resolución para ese equipo, habrá de plantear soluciones alternativas, como la sustitución temporal del equipo averiado por otro de iguales o superiores prestaciones. En el supuesto de cambio, el nuevo equipo quedará en propiedad del órgano contratante.
- El bien sólo podrá ser retirado de las dependencias en las que se encuentre instalado con las debidas autorizaciones por escrito, y se deberá garantizarse el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, de seguridad del organismo al que está adscrito el equipo, así como el

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOpFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

resto de las normas de seguridad que se establezcan. El adjudicatario asumirá las responsabilidades legales que se deriven del incumplimiento de lo indicado en este apartado.

- La empresa adjudicataria gestionará y mantendrá las oportunas relaciones con los fabricantes o titulares de derechos a efectos de disponer de repuestos, instrumental, drivers/controladores de todos los componentes de los equipos actualizados para los sistemas operativos suministrados, manuales actualizados, etc.
- En el caso de que para proceder a una reparación la empresa adjudicataria hubiera de recurrir a terceros, fabricantes o no, serán de su exclusiva responsabilidad todos los gastos, gestiones, contactos, seguimiento, etc., asegurando en cualquier caso a los organismos contratantes un servicio como el ofertado.

4.3. Tiempos máximos para la prestación del servicio.

Se establecen como máximos los tiempos siguientes para la prestación del servicio:

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	TIEMPO
Tiempo máximo de respuesta	2 horas
Tiempo máximo de discontinuidad del servicio	7 días laborables
Tiempo máximo de resolución	14 días laborables

Las unidades temporales a emplear son horas y días laborables respecto al calendario que tuviera el servicio técnico.

4.4. Normativa de seguridad y gestión de los productos y sus residuos.

- Todos los bienes ofertados deberán ajustarse a lo establecido en la Directiva 2001/95/CE, relativa a la Seguridad General de Productos, y en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, B.O.E. N° 9 publicado el 10/1/2004, en aplicación de dicha Directiva en España. Además, los bienes no presentarán superficies ni deformables ni cortantes, rebabas o elementos punzantes, que puedan suponer un riesgo de cortes. (DSEG)
- Todos los modelos que vayan conectados a la red eléctrica cumplirán la normativa del Real Decreto 842/2002 del 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como la Directiva Europea de Baja Tensión (2006/95/CE). (REBT)
- Los productos ofertados, en la medida que les sea de aplicación, cumplirán los requisitos de protección establecidos en el Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo de 2016, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos. (CEE)
- Los productos deberán ser conformes con la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, y la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, especificando si se dispone de sistemas o productos

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOPFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

gratuitos de depósito, devolución y retorno de envases y embalajes gestionados por la empresa licitadora. (RENV)

- En materia de restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas y sobre la gestión de los residuos de los productos eléctricos y electrónicos ofertados en el presente acuerdo marco, serán de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. (RAEE).

4.5. Etiquetado del material suministrado.

Están sujetos al etiquetado los órganos de contratación establecidos en el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican.

Por ello, los bienes suministrados a dichos órganos de contratación requieren ser etiquetados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la Orden de 7 de marzo de 2011, conjunta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sobre coordinación en la elaboración y desarrollo de determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, siendo obligatorio disponer de las etiquetas por parte de las empresas contratistas.

La colocación del etiquetado en los bienes a suministrar se llevará a cabo por la empresa contratista en origen.

Para aquellos casos en que los bienes estén sujetos a su registro en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA), como es el caso que nos ocupa, la empresa contratista deberá realizar los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes publicado en la web de contratación centralizada en la Junta de Andalucía y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada, siendo el órgano contratante el responsable final de que los bienes suministrados estén correctamente etiquetados y censados en CRIJA.

Los bienes a etiquetar en este contrato serán los equipos ordenadores portátiles y los monitores.

4.6. Serigrafiado de los bienes.

El adjudicatario deberá realizar el serigrafiado de los bienes a suministrar con la marca genérica de la Junta de Andalucía.

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOPFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta marca genérica puede obtenerse en formato electrónico conforme al Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía. En su caso, el órgano de contratación podrá suministrar el modelo de serigrafiado que en su suministro deba ser aplicado.

El serigrafiado se hará en superficies directamente visibles del equipo portátil que se suministre. El serigrafiado en este contrato se aplicará a los equipos ordenadores portátiles y los monitores. No se admitirá en ningún caso la grabación sobre placa fijada posteriormente por cualquier sistema al equipo.

Procedimientos de grabado admitidos:

- Metálicos:
 - Troquelado o estampado.
 - Grabado mecánico.
- Maderas y plásticos:
 - Grabado térmico o mecánico.

4.7. Comprobación física de los bienes.

Con la finalidad de comprobar si los bienes ofertados corresponden a la calidad, prestaciones e idoneidad se podrán solicitar muestras de alguno de los bienes, pudiendo someter a cuantas pruebas y ensayos se consideren necesarios, sin que se pueda presentar reclamación ni solicitud alguna, si se diese el caso, de reparación. Todos los gastos que se puedan ocasionar por tal motivo serán por cuenta de la empresa adjudicataria. Si las muestras solicitadas no se presentasen en el día y lugar fijado dentro del plazo que se otorgue para ello, se entenderá que se desiste de la licitación.

De la misma forma, los órganos de contratación podrán comprobar los bienes antes de la adjudicación de un contrato.

4.8. Configuración de los equipos ofertados.

Los productos ofertados serán nuevos y estarán en disposición de venderse al público en el mercado nacional en el momento de realizarse la oferta, no pudiendo ofertarse prototipos.

El equipamiento de los artículos ofertados será, como mínimo, el incorporado de serie por los modelos de venta al público con la misma denominación.

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOPFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.9. Entrega.

Las condiciones de entrega del equipamiento serán las siguientes:

- Al menos dos días laborables antes de proceder a la entrega será necesario comunicarlo al responsable del contrato o a la persona que este designe, para que se puedan garantizar los trabajos necesarios de recepción y almacenaje de los equipos.
- Los bienes suministrados serán entregados por el adjudicatario en las sedes que se especifiquen una vez adjudicado el contrato (en un máximo de 40 sedes por toda la comunidad autónoma). Este extremo será informado por el responsable del contrato.
- El horario de entrega será de 8:00 h. a 14:00 h. Este horario podrá extenderse puntualmente por acuerdo de las partes.
- El contratista deberá mantener un depósito suficiente de material para asumir las peticiones estimadas y entregarlo dentro de los plazos indicados.
- El suministro se entregará con el correspondiente albarán en el que se identifique claramente marca, modelo, número de serie y el identificativo CRIJA, que debe estar correctamente dado de alta en dicho sistema de información previo a la entrega de los equipos. El responsable de la sede receptora sellará y firmará dos albaranes, uno para la Administración y el otro para la empresa.
- El equipamiento suministrado como parte del objeto de la contratación deberá ser identificado, registrado e inventariado en el CRIJA (Censo de recursos informáticos hardware de la Junta de Andalucía).
- El plazo de entrega será obligatoria y necesariamente antes del 31 de diciembre de 2025.

4.10. Responsable del contrato.

El Servicio de Producción de la Dirección General de Estrategia Digital, Agencia Digital de Andalucía.

ANDRES ARENAS TORRES		07/07/2026	PÁGINA 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwix328mUQCOPFwmLP9ZW9873CD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		27/07/2026 16:24:06	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGzew2sD0Zgwedvj6vOk49d8woW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	